

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 507 -2018-MPM/A

Moyobamba, 3 0 JUL. 2018

VISTO:

La Solicitud con Registro y Expediente N° 196034 - 171484, de fecha 04 de junio de 2018; El Informe Técnico N° 069-2018-APC/GDS/MPM, de fecha de 14 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 844-2018-MPM/GDS, de 14 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

de pi

Que, mediante solicitud con 196034 - 171484, de fecha 04 de junio de 2018, GRACE GIDITH DAVILA TORRES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72774913, presidenta de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL SIGLO XXI, ubicado en Jr. Reyes Guerra C-09, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, solicita al Alcalde Provincial el reconocimiento municipal de la asociación que preside;



Que, a través del Informe Técnico Nº 069-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de junio de 2018, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, manifiesta que de acuerdo a la evaluación realizada al expediente solicitando el reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL SIGLO XXI, ubicado en Jr. Reyes Guerra C-09, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, <u>Concluye</u>: Que **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL SIGLO XXI;

Que, con Nota Informativa Nº 844-2018-MPM/GDS, de 14 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Secretaría General, el Informe Técnico N° 069-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de junio de 2018, mediante el cual se solicita el Reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL SIGLO XXI;



Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 507 -2018-MPM/A

citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal". En ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL SIGLO XXI, ubicado en Jr. Reyes Guerra C-09, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

ORLIDAU PROJECTION ASERGAN CAN JURIDICA AA

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la "ASOCIACIÓN DE

JÓVENES EMPRENDEDORES DEL SIGLO XXI", y su Junta Directiva, ubicado en Jr. Reyes Guerra C-09, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martin; dedicada a promover el desarrollo de su organización, supeditado al interés general; precisando que tiene vigencia de dos (02) años conforme a lo dispuesto en la normativa legal de su estatuto, quedando conformada la de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	GRACE GIDITH DAVILA TORRES	72774913
SECRETARIA	CRIS IVETH GUEVARA ZAMORA	71206712
TESORERO	DIEGO SEBASTIAN VASQUEZ ROJAS	72616496

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su presidenta la Joven GRACE GIDITH DAVILA TORRES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72774913, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la organización juvenil que dirige.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDIA

MOYOBANES

ALCALDE

ALCALDE